JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Servidumbre			
Demandantes	Empresas Públicas de Medellín			
Demandados	Seminario Conciliar de Medellín			
Radicado	0500131030102016-00227-00			
Instancia	Primera			
Tema	Ordenar correr nuevamente traslado de la liquidación de costas			
Interlocutorio	290			

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a la solicitud presentada por ambas partes, en el sentido que se notifique nuevamente el auto que aprueba las costas, dado que en la notificación electrónica no se incluyeron éstas; el despacho con el fin de garantizarles el derecho de defensa y el debido proceso, ordenará nuevamente dar traslado de la misma. En consecuencia, el **Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**,

RESUELVE

PRIMERO: se ordena que por Secretaría se notifique debidamente el auto que aprueba las costas, incluyendo en la notificación la liquidación secretarial de las mismas.

SEGUNDO: Por la secretaria del Juzgado, y en atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada, hágasele entrega al **SEMINARIO CONCILIAR DE MEDELLÍN**, de los títulos Nros 41320002560140 por \$ 1.531.923.591.00, y 413230003480579 por \$ 126.453.125.00, total \$ 1.658.376.716.00, consignados por la parte actora, por concepto de indemnización de la servidumbre.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47 correo del Juzgado ccto08med@cendoj.ramajudicial.gov.co , teléfono 2622625.